

Informe Anual de Derechos Humanos Colombia 2018

Resumen Ejecutivo:

Colombia es una república constitucional multipartidista. En junio, los votantes eligieron al presidente Ivan Duque Márquez en elecciones que los observadores consideraron libres, justas y más pacíficas en décadas.

Las autoridades civiles generalmente mantuvieron un control efectivo sobre las fuerzas de seguridad. Las cuestiones de derechos humanos incluyeron informes de homicidios ilegítimos o arbitrarios; informes de tortura y detención arbitraria por parte de las fuerzas de seguridad del gobierno y grupos armados ilegales; corrupción; violación y abuso de mujeres y niños por parte de grupos armados ilegales; criminalización de la difamación; violencia y amenazas de violencia contra defensores de derechos humanos y líderes sociales; violencia contra y desplazamiento forzado de afrocolombianos e indígenas; violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales; trabajo infantil forzado; Asesinatos y otros actos de violencia contra sindicalistas.

El gobierno tomó medidas para investigar, procesar y sancionar a los funcionarios que cometieron abusos contra los derechos humanos, aunque algunos casos experimentaron largas demoras que plantearon inquietudes sobre la rendición de cuentas. La Jurisdicción Especial para la Paz (SJP, o JEP), el componente de justicia del Sistema Integral para la Verdad, la Justicia, la Reparación y la No Repetición, comenzó a operar durante el año.

Como parte del acuerdo de paz de 2016, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), anteriormente el mayor grupo de insurgentes guerrilleros del país, se desarmaron y se reincorporaron como un partido político que participó en las elecciones parlamentarias de marzo e inicialmente nominó a un candidato presidencial, quien se retiró de la carrera en mayo. El 20 de julio, los representantes de las FARC ocuparon ocho de sus 10 escaños garantizados en el Congreso.

El Ejército de Liberación Nacional (ELN) perpetró ataques armados en todo el país durante gran parte del año, particularmente después de la conclusión de un breve cese al fuego bilateral, que se prolongó desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 9 de enero. Conversaciones de paz entre el ELN y Santos el gobierno concluyó sin resolución en agosto, y el gobierno de Duque suspendió las conversaciones hasta

que el ELN acepte nuevas condiciones previas para las negociaciones. Otros grupos armados ilegales y bandas de narcotraficantes continuaron operando. Los grupos armados ilegales, así como los narcotraficantes, fueron importantes perpetradores de abusos contra los derechos humanos y delitos violentos y cometidos de ejecuciones extrajudiciales e ilegales, extorsión y otros abusos como el secuestro, la tortura, el tráfico de personas, los bombardeos y el uso de minas terrestres, la restricción sobre la libertad de circulación, la violencia sexual,

Sección 1. Respeto por la integridad de la persona, incluida la libertad de:

a. Privación arbitraria de la vida y otros homicidios ilegítimos o motivados por razones políticas

Hubo informes de que el gobierno o sus agentes cometieron asesinatos arbitrarios o ilegales. Según la organización no gubernamental (ONG), Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, desde el 1 de enero hasta agosto, hubo 27 casos de “muertes intencionales de civiles cometidos por agentes estatales” que incluyeron 34 víctimas.

Por ejemplo, la Fiscalía General de la Nación informó el 23 de octubre que ocho miembros del 29 Batallón de Tierra del Ejército adjunto a la Tercera Compañía Buffalo del Ejército habían sido arrestados y estaban bajo investigación por presuntos delitos de homicidio agravado e intento de homicidio agravado en relación con el asesinato en marzo de un campesino llamado Ciro Alfonso Manzano Ariza e intentó asesinar a Andrés Fabián Salcedo Rincón en Arauca. Una investigación realizada por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Oficina del Fiscal General, junto con el ejército, reveló que el asesinato no estaba relacionado con una supuesta confrontación. En un comunicado de prensa, la Fiscalía General manifestó su compromiso de investigar y procesar delitos de este tipo “para que estas formas de violencia no continúen presentándose”.

Los grupos armados ilegales, incluido el ELN, cometieron numerosos homicidios ilegítimos o por motivos políticos, a menudo en zonas sin una fuerte presencia del gobierno.

Las investigaciones de asesinatos pasados procedieron, aunque lentamente. Desde el 1 de enero hasta el mes de julio, la Oficina del Fiscal General registró un nuevo caso de presunto homicidio agravado por agentes estatales. Durante el mismo período, las autoridades acusaron formalmente a 123 miembros de las fuerzas de seguridad de homicidio agravado u homicidio de un civil, casi todos por delitos que ocurrieron antes de 2017, e hicieron una captura. La Fiscalía General de la

Nación informó que hasta agosto, obtuvo seis nuevas condenas de miembros de las fuerzas de seguridad en casos que involucraban el homicidio de una “persona protegida” (es decir, civiles y otros a quienes se les otorgó tal estatus según el derecho internacional humanitario), cuatro nuevas condenas en casos que involucran agravantes homicidio, y 14 nuevas condenas en casos de “homicidio simple” cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad. De estas condenas, Por ejemplo, el 14 de agosto, José Miguel Narváez, subdirector del disuelto Departamento Administrativo de Seguridad, fue condenado a 30 años de prisión por el asesinato en 1999 del periodista Jaime Garzón.

Hubo avances en los esfuerzos por responsabilizar a los funcionarios de los asesinatos extrajudiciales falsos positivos, en los que miles de civiles fueron asesinados y presentados falsamente como combatientes de la guerrilla a fines de la década de 1990 hasta finales de la década de 2000. Durante 2017 y hasta el 20 de mayo, la Oficina del Fiscal General informó que 246 miembros de las fuerzas de seguridad fueron condenados en casos relacionados con “falsos positivos”, 716 casos estaban en la fase de enjuiciamiento y se abrieron 10 nuevas investigaciones. En total, el gobierno había condenado a 1.176 miembros de las fuerzas de seguridad en casos relacionados con falsos positivos hasta mayo, incluidos al menos ocho coroneles, según la Oficina del Fiscal General.

La Oficina del Procurador General informó que había investigaciones abiertas de 19 generales retirados y en servicio activo relacionados con falsos asesinatos positivos a partir de mayo. La Oficina del Procurador General también informó que había 2.504 investigaciones abiertas relacionadas con asesinatos falsos positivos u otros asesinatos extrajudiciales hasta el 20 de mayo.

Además, la JEP revisó algunas investigaciones relacionadas con falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales. Por ejemplo, el 10 de julio, la JEP comenzó a revisar el caso contra el general retirado William Henry Torres Escalante. El general retirado Mario Montoya Uribe también eligió llevar su caso pendiente a la JEP. El 10 de agosto, después de que la JEP recibió su caso, el Coronel Gabriel Rincón se disculpó públicamente por su participación en asesinatos de falsos positivos en 2008 en Soacha. Más de 1,900 miembros de las fuerzas armadas firmaron un compromiso para participar en los procesos de la JEP.

En enero, los informes de los medios de comunicación indicaron que la Fiscalía General de la Nación tenía la intención de presentar cargos de homicidio agravado contra dos miembros de las fuerzas de seguridad en relación con los eventos de octubre de 2017 en el municipio del sudoeste de Tumaco, departamento de Nariño,

que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) informó el resultado de la muerte de al menos siete personas, incluidos dos miembros de los indígenas Awa y las heridas de otras 20.

Los grupos armados ilegales, incluidos el ELN y los narcotraficantes, fueron importantes perpetradores de delitos violentos y cometieron homicidios ilegítimos (véase la sección 1.g.).

Las organizaciones de derechos humanos, las víctimas y los investigadores del gobierno acusaron a algunos miembros de las fuerzas de seguridad del gobierno de colaborar o tolerar las actividades de las pandillas del crimen organizado, que incluían a algunos ex paramilitares. Según la Oficina del Fiscal General, entre enero y el 10 de agosto, 83 miembros de las fuerzas de seguridad del gobierno fueron arrestados por vínculos con grupos armados ilegales.

Según un informe de la ONU del 26 de diciembre, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) reportó 163 asesinatos verificados de líderes sociales y defensores de los derechos humanos desde la firma del acuerdo de paz en noviembre de 2016 y un total de 454 casos reportados. Según la Oficina del Fiscal General, 28 personas en 19 casos han sido condenados por los asesinatos de defensores de los derechos humanos y líderes sociales. Según el Centro Nacional de Consultoría y la Consultora de ONG para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, el 70 por ciento de los asesinatos ocurrieron en ocho de los 32 departamentos del país: Antioquia, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Norte de Santander, Chocó, Córdoba y Putumayo. Los motivos de los asesinatos variaban, y a menudo era difícil determinar el motivo principal o preciso en casos individuales.

Por ejemplo, el 27 de enero, Temistocles Machado, destacado activista de derechos humanos y líder de la comunidad afrocolombiana, fue asesinado en Buenaventura, en el Valle del Cauca. El ex presidente Juan Manuel Santos solicitó al Cuerpo de Élite de la Policía Nacional que diera prioridad a la investigación del caso, y las autoridades iniciaron procedimientos contra cinco personas a fines de año.

El 19 de noviembre, el presidente Duque creó la Comisión del Plan de Acción Oportuna para la Prevención y Protección de Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales y Periodistas (Comisión del Plan de Acción Oportuna para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales y Periodistas, PAO) para fortalecer la coordinación, incluidos los esfuerzos para investigar y prevenir ataques contra líderes sociales y defensores de derechos humanos. Además, el ministro del interior informó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en mayo que el gobierno estableció un cuerpo de élite de la

Policía Nacional, un subdirectorío especializado de la Unidad de Protección Nacional, una unidad especial de investigación de la Oficina del Fiscal General responsable del desmantelamiento de organizaciones criminales. y empresas, y un puesto de mando unificado, en el que el ministro declaró la responsabilidad compartida de proteger a los defensores de los derechos humanos de ataques e investigar y procesar estos casos.

Desaparición

No hubo informes de desapariciones por o en nombre de las autoridades gubernamentales durante el año. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Forense, del 1 de enero al 30 de agosto se registraron 3,643 casos de desapariciones. Durante 2017, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Forense reportó 6,670 casos de desapariciones. El gobierno no proporcionó información sobre el número de víctimas de desapariciones que fueron localizadas o una desagregación del número encontrado vivo o muerto.

Por ejemplo, el 3 de octubre, grupos criminales organizados desconocidos secuestraron a Cristo José Contreras, un niño de cinco años, en el municipio de El Carmen. Después de una gran operación de búsqueda y rescate, el niño fue liberado una semana después. En el contexto del proceso de paz, el gobierno tomó medidas para establecer una nueva comisión de búsqueda para investigar las desapariciones (ver sección 1.g.).

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Aunque la ley prohíbe tales prácticas, hubo informes de que los funcionarios gubernamentales los emplearon. La ONG Centro de Investigación y Educación de la Población (CINEP) informó que hasta octubre, las fuerzas de seguridad estaban presuntamente involucradas en seis casos de tortura. Los miembros del ejército y la policía acusados de tortura generalmente fueron juzgados en tribunales civiles en lugar de militares.

Por ejemplo, los medios de comunicación informaron que los agentes de la Policía Nacional de Colombia en Bogotá supuestamente obligaron a varios jóvenes a quitarse la ropa interior y los golpearon con un objeto contundente, mientras abusaban verbalmente de ellos en un incidente capturado en un video que luego se hizo público. Las autoridades declararon que el incidente ocurrió el 28 de septiembre después de un intento de fuga en el Centro de Detención El Redentor en el que una pelea causó lesiones a dos policías. Los medios informaron que las autoridades habían iniciado investigaciones penales y disciplinarias sobre el caso, que según un fiscal cumplía con la definición legal de tortura.

Entre el 1 de enero y el 10 de agosto, la Oficina del Fiscal General acusó de tortura a 64 miembros de las fuerzas militares y policiales; en cada caso la presunta tortura ocurrió antes de 2018.

El CINEP informó que hasta el 30 de junio, pandillas del crimen organizado y grupos armados ilegales fueron responsables de seis casos documentados de tortura. Al parecer, tres de esos casos fueron cometidos por disidentes de las FARC que no participaron en el proceso de paz.

Según las ONG que vigilan las condiciones de las prisiones, hubo numerosas denuncias de violencia sexual y física cometidas por guardias y otros reclusos.

Condiciones de la prisión y del centro de detención

Con la excepción de algunas instalaciones nuevas, las cárceles y los centros de detención fueron duros y potencialmente mortales debido al hacinamiento, el saneamiento inadecuado, la mala atención de la salud y la falta de otros servicios básicos. La mala capacitación de los funcionarios siguió siendo un problema en todo el sistema penitenciario.

Condiciones físicas: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), que operaba las cárceles nacionales y supervisaba las cárceles, estimó que en 2017 había 119,126 personas encarceladas en 135 cárceles. Un total de 69,276 personas se encontraban en prisión preventiva. El hacinamiento existía en las cárceles de hombres y mujeres. El INPEC citó varias prisiones en Cali, Santa Marta, Valledupar, Itagui y Apartado que estaban en más del 200 por ciento de hacinamiento. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde 2006 hasta noviembre, más de 234,000 menores ingresaron al sistema de justicia penal a través del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Entre enero y julio, se informó que 64 niños menores de tres años estaban en prisión con sus madres encarceladas.

La ley prohíbe la detención preventiva de prisioneros con presos condenados, aunque a veces esto ocurre. Los detenidos juveniles se encuentran en un centro separado de detención de menores. El Consejo Superior de la Judicatura declaró que el tiempo máximo que una persona puede permanecer en los centros de detención judicial es de tres días. Las mismas reglas se aplican a las cárceles ubicadas dentro de las estaciones de policía. Estas regulaciones fueron violadas a menudo.

La práctica de la detención preventiva, en combinación con las ineficiencias en el sistema judicial, continuó agravando el hacinamiento. El gobierno continuó implementando los procedimientos introducidos en 2017 que prevén la liberación inmediata de algunos detenidos en prisión preventiva, incluidos muchos acusados de delitos graves como el robo agravado y la agresión sexual.

El abuso físico por parte de los guardias de la prisión, la violencia de los presos en prisión y el fracaso de las autoridades para mantener el control fueron problemas. La Oficina del Inspector General continuó investigando las denuncias de que algunos guardias de la prisión usaban habitualmente la fuerza excesiva y trataban brutalmente a los reclusos. La Oficina del Inspector General reportó 139 investigaciones disciplinarias contra guardias de prisiones, incluyendo 126 por abuso físico y 13 por delitos sexuales.

Durante el año hubo 501 muertes en prisiones, cárceles, prisión preventiva u otros centros de detención, incluyendo 476 atribuidas a causas naturales, 10 atribuidas al suicidio, 10 en las que se desconocía la causa y cinco atribuidas a causas accidentales.

Muchos presos continuaron enfrentando dificultades para recibir atención médica adecuada. La nutrición y la calidad del agua eran deficientes y contribuían a la mala salud general de muchos reclusos. Los presos declararon que las autoridades rutinariamente racionaban el agua en muchas instalaciones, lo que los funcionarios atribuyeron a la escasez de agua de la ciudad.

Las estructuras físicas del INPEC estaban en general en mal estado. La Oficina del Inspector General notó que algunas instalaciones tenían poca ventilación y sistemas sanitarios sobrecargados. Los presos en algunas instalaciones de gran altitud se quejaron de las mantas y la ropa inadecuadas, mientras que los presos en las instalaciones tropicales se quejaron de que el hacinamiento y la ventilación insuficiente contribuyeron a las altas temperaturas en las celdas de la prisión. Algunos presos dormían en pisos sin colchones, mientras que otros compartían cunas en celdas superpobladas.

Administración: Las autoridades investigaron las quejas creíbles de los presos por maltrato y las condiciones inhumanas, incluidas las quejas de los guardias de la prisión que pedían sobornos a los presos, pero algunos presos afirmaron que las investigaciones fueron lentas.

Monitoreo independiente: el gobierno permitió el monitoreo independiente de las condiciones de la prisión por parte de grupos locales e internacionales de derechos humanos. El INPEC requirió un aviso de tres días antes de otorgar el acceso consular. Algunas ONG se quejaron de que las autoridades, sin una explicación adecuada, les negaron el acceso para visitar a los prisioneros.

Arresto o Detención Arbitraria

La ley prohíbe el arresto y la detención arbitrarios y establece el derecho de cualquier persona a impugnar la legalidad de su arresto o detención; sin embargo, hubo denuncias de que las autoridades detuvieron a ciudadanos arbitrariamente. El CINEP reportó 13 casos de detención arbitraria cometidos por las fuerzas de seguridad del estado hasta el 30 de junio.

PAPEL DE LA POLICÍA Y DEL APARATO DE SEGURIDAD

La Policía Nacional de Colombia (CNP) es responsable de la aplicación de la ley interna y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa. La Dirección de Migración, que forma parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, es la autoridad de inmigración. El CNP comparte los deberes de investigación de la ley con el Organismo de Investigación Técnica. Además de su responsabilidad de defender al país contra amenazas externas, el ejército comparte la responsabilidad limitada de hacer cumplir la ley y mantener el orden dentro del país. Por ejemplo, las unidades militares a veces brindaban apoyo logístico y seguridad para que los investigadores criminales recolectaran pruebas en áreas remotas o de alto conflicto. El gobierno continuó ampliando la educación y la capacitación de las fuerzas armadas en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Algunas ONG se quejaron de que los investigadores militares, no miembros de la Oficina del Fiscal General, eran a veces los primeros en responder en casos de muertes resultantes de acciones de las fuerzas de seguridad y podían tomar decisiones sobre un posible juego sucio. Por ley, la Oficina del Fiscal General es la principal entidad responsable de investigar las denuncias de abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad. El gobierno hizo mejoras en la investigación y el intento de abusos, pero las reclamaciones de impunidad de los miembros de las fuerzas de seguridad continuaron. Esto se debió en algunos casos a la obstrucción de la justicia y la opacidad en el proceso por el cual los casos son investigados y procesados ??en el sistema de justicia militar. Protección inadecuada de testigos e investigadores, tácticas de demora de los abogados de la defensa, el hecho de que el poder judicial no ejerza los controles adecuados sobre los expedientes y el progreso del caso.

Las funciones militares tanto en el antiguo sistema inquisitivo como en el nuevo sistema acusatorio. El ejército no había entrenado a sus actores de justicia penal para operar bajo el sistema acusatorio, que debían comenzar a implementar en 2017. El ejército tampoco había desarrollado una estrategia interinstitucional para reclutar, contratar o capacitar a investigadores, técnicos de la escena del crimen o forenses. Especialistas, lo que es requerido bajo el sistema acusatorio. Como tal, el sistema de justicia militar no ejercía autoridad de investigación criminal; todos los nuevos deberes de investigación criminal fueron realizados por investigadores de la policía judicial de la Policía Nacional y el Cuerpo Técnico de Investigaciones.

PROCEDIMIENTOS DE DETENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DETENIDOS

Las autoridades deben llevar a las personas detenidas ante un juez dentro de las 36 horas para determinar la validez de la detención, presentar cargos formales dentro de los 30 días e iniciar un juicio dentro de los 90 días posteriores a la detención inicial. Los defensores públicos contratados por la Oficina del Ombudsman ayudaron a los acusados ??indigentes. Los detenidos recibieron un acceso rápido a un abogado y miembros de la familia según lo dispuesto por la ley. Las autoridades generalmente respetaron estos derechos.

Arresto arbitrario: la ley prohíbe el arresto y la detención arbitrarios; sin embargo, este requisito no siempre fue respetado. Las ONG caracterizaron algunas detenciones como detenciones arbitrarias: supuestamente detenciones basadas en consejos de informantes sobre personas vinculadas a actividades de la guerrilla, detenciones de miembros de las fuerzas de seguridad sin orden judicial, detenciones basadas en autoridades administrativas, detenciones durante operaciones militares o en bloqueos de carreteras, en general detenciones masivas, y detenciones de personas mientras estaban “ejerciendo sus derechos fundamentales”.

Detención preventiva: el proceso judicial avanzó lentamente, y el sistema judicial civil sufrió una gran cantidad de casos atrasados, que llevaron a un gran número de detenidos en prisión preventiva. El hecho de que muchos comandantes militares locales y supervisores de la cárcel no mantuvieran registros obligatorios de detención o siguiera los procedimientos de notificación dificultó la contabilidad de todos los detenidos. El INPEC estimó que el 33 por ciento de los reclusos del país se encontraban en prisión preventiva. En algunos casos, los detenidos fueron puestos en libertad sin un juicio porque ya habían cumplido más de un tercio de la pena máxima por sus cargos.

Los grupos de la sociedad civil se quejaron de que las autoridades sometieron a algunos líderes comunitarios a una detención preventiva prolongada.

Negación de un juicio público justo.

La ley establece un poder judicial independiente, y el gobierno generalmente respetó la independencia e imparcialidad judicial. Sin embargo, gran parte del sistema judicial estaba sobrecargado e ineficiente, y la condena, la corrupción y la intimidación de jueces, fiscales y testigos obstaculizaron el funcionamiento judicial.

PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA

La constitución y la ley establecen el derecho a un juicio justo y público, y un poder judicial independiente generalmente hace cumplir este derecho. Si bien el gobierno comenzó a implementar un sistema de justicia acusatorio en 2008, el uso de tácticas de demora por parte de los abogados de la defensa para demorar o impedir los procedimientos, la gran cantidad de casos de los fiscales y otros factores disminuyó el aumento de las eficiencias previstas y otros beneficios de adoptar el modelo adversario. Bajo el código de procedimiento penal, el fiscal presenta una acusación y evidencia ante un juez imparcial en un juicio oral y público. Se presume que los acusados son inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable y tengan el derecho de confrontar la evidencia del juicio y los testigos en su contra, presentar su propia evidencia y comunicarse con un abogado de su elección (o que se la proporcione a expensas públicas). Los acusados tienen el tiempo y las instalaciones adecuadas para preparar su defensa. Los acusados no están obligados a declarar o confesarse culpables y tienen el derecho de apelar sus procedimientos. Aunque los acusados ??tienen derecho a un intérprete, el sistema judicial carecía de intérpretes para los idiomas menos comunes. Los delitos cometidos antes de 2008 se procesan según el sistema inquisitivo escrito anterior en el que el fiscal es un magistrado que investiga, determina las pruebas y declara culpable o inocente. En esos casos, el juicio consiste en la presentación de pruebas y el hallazgo de culpabilidad o inocencia ante un juez para su ratificación o rechazo.

En el sistema de justicia militar, los jueces militares presiden los tribunales de guerra. El abogado puede representar al acusado y llamar a los testigos, pero la mayoría de los hechos se llevan a cabo durante la etapa de investigación. Los jueces de juicios militares emiten fallos dentro de los ocho días de una audiencia de corte marcial. Los representantes de la Oficina del Inspector General civil deben estar presentes en los tribunales de guerra.

El procedimiento penal dentro del sistema de justicia militar incluye elementos de los sistemas inquisitoriales y acusatorios. La ley establece el derecho a un juicio justo, y un poder judicial independiente generalmente hizo cumplir este derecho. Los acusados ??son considerados inocentes hasta que se pruebe su culpabilidad y tienen derecho a una consulta oportuna con un abogado.

PRISIONEROS POLÍTICOS Y DETENIDOS

El gobierno declaró que no tenía presos políticos; sin embargo, las autoridades detuvieron a algunos miembros de grupos de defensa de los derechos humanos acusados ??de conspiración, rebelión o terrorismo, que los grupos describieron como acoso gubernamental contra defensores de los derechos humanos. Según el INPEC, el gobierno detuvo a 776 personas acusadas de rebelión o de ayudar y promover la insurgencia. El gobierno proporcionó al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) acceso regular a estos presos.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES Y RECURSOS

Los ciudadanos pueden demandar a un agente o entidad gubernamental en el Tribunal Administrativo de Litigios por daños resultantes de una violación de los derechos humanos. Aunque los críticos se quejaron de los retrasos en el proceso, el tribunal en general fue considerado imparcial y efectivo. Los casos que involucran violaciones de los derechos humanos de una persona pueden ser presentados a través de peticiones por individuos u organizaciones a la CIDH, que a su vez puede presentar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El tribunal puede ordenar remedios civiles, incluida una justa compensación para el individuo lesionado.

RESTITUCIÓN DE PROPIEDAD

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley de Víctimas) de 2011 continuó proporcionando una base legal para la asistencia y reparación a las personas, incluidas las víctimas de abusos del gobierno, pero el gobierno admitió que el ritmo de la restitución fue lento. El gobierno no proporcionó información sobre el número de personas registradas que recibieron algún tipo de asistencia. La Unidad de Restitución de Tierras, una entidad semiautónoma del Ministerio de Agricultura, es responsable de devolver las tierras a las víctimas desplazadas del conflicto.

La Unidad de Restitución de Tierras informó que había revisado 276 solicitudes de restitución colectiva de territorios étnicos, cubriendo un área de 17.1 millones de acres, incluyendo 99,754 familias, y 114,768 reclamaciones de restitución individual, de las cuales 15,899 estaban a la espera de la decisión judicial final. Los

reclamos abarcaron más de 12 millones de acres que beneficiaron a 52,017 familias.

Interferencia arbitraria o ilegal con la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La ley prohíbe tales acciones, pero hubo denuncias de que el gobierno no respetó estas prohibiciones. Las autoridades gubernamentales generalmente necesitan una orden judicial para interceptar el correo o el correo electrónico o para monitorear conversaciones telefónicas, incluso en las cárceles. Las agencias gubernamentales de inteligencia que investigan a las organizaciones terroristas a veces monitorean conversaciones telefónicas sin autorización judicial; La ley prohíbe que las pruebas obtenidas de esta manera se utilicen en los tribunales.

Las ONG continuaron acusando a las entidades de inteligencia o de seguridad domésticas de espiar a abogados y defensores de los derechos humanos, amenazándolos e irrumpiendo en sus hogares u oficinas para robar información. El 4 de agosto, la Oficina del Procurador General arrestó a agentes del gobierno, incluidos tres oficiales retirados del ejército, por actividades ilegales de monitoreo. La revista Semana alegó que los agentes interceptaron ilegalmente a individuos gubernamentales y privados. Según la Oficina del Procurador General, se iniciaron seis investigaciones criminales contra agentes estatales por vigilancia y monitoreo ilegal de personas privadas.

Abusos en el conflicto interno

El gobierno y las FARC, anteriormente el grupo de insurgencia de guerrillas más grande del país, continuaron implementando el acuerdo de paz de noviembre de 2016 durante el año. Las FARC completaron su desarme y los ex miembros se reincorporaron como partido político en 2017. Se estima que entre 800 y 1,500 miembros disidentes de las FARC no participaban en el proceso de paz. Los miembros de las FARC que participaron en el proceso de paz afirmaron que el gobierno no había cumplido totalmente con sus compromisos de garantizar la seguridad de los ex combatientes desmovilizados o facilitar su reintegración, mientras que el gobierno alegó que las FARC no habían cumplido con todos sus compromisos de cooperación en Esfuerzos antinarcóticos. La Comisión para la Aclaración de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, un organismo fundado de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de paz,

El ELN, una fuerza guerrillera izquierdista más pequeña de aproximadamente 2,000 combatientes armados, continuó cometiendo crímenes y actos de terror en todo el país, incluidos los bombardeos, la violencia contra poblaciones civiles y los ataques violentos contra instalaciones militares y policiales, a pesar de un breve

cese bilateral. -fuego que concluyó en enero. Los grupos armados ilegales y las bandas de narcotraficantes, como el Clan del Golfo, también continuaron operando. El CCEEU y otras ONG consideraron que algunos de estos grupos armados ilegales estaban compuestos por antiguos grupos paramilitares. El gobierno reconoció que algunos ex miembros paramilitares estaban activos en grupos armados ilegales, pero observó que estos grupos carecían de la estructura de mando nacional unificada y de la agenda ideológica explícita que definía a los grupos paramilitares pasados, incluidas las disueltas Fuerzas de Autodefensa Unidas de Colombia (AUC).

Asesinatos: El CCEEU reportó 34 muertes atribuidas a asesinatos arbitrarios o ilegales por agentes estatales, muchos de los cuales ocurrieron en el contexto de un conflicto armado. En algunos casos, los oficiales militares declararon que los asesinatos fueron errores militares. En otros casos, los oficiales militares declararon que creían que un individuo estaba luchando en nombre de grupos armados ilegales, mientras que los miembros de la comunidad declararon que la víctima no era un combatiente. Por ejemplo, los medios informaron que Luis Díaz López y Miller Díaz López presuntamente fueron asesinados por miembros de la Fuerza de Tareas del Ejército Quiron durante enfrentamientos entre el ejército y el ELN el 18 de enero en Tame, Arauca. Según el ejército, los hermanos fueron identificados como miembros del ELN. Líderes indígenas disputaron la cuenta del ejército, Al final del año, no había actualizaciones disponibles sobre la investigación del asesinato de Eduardo Antonio Gutiérrez por miembros del ejército en 2017.

Las guerrillas, en particular el ELN, cometieron asesinatos ilegales. Por ejemplo, el 27 de enero, una bomba en una estación de policía en Barranquilla mató a cinco policías e hirió a otras 42 personas. La Policía Nacional arrestó a Camilo Bellon, miembro del ELN, en relación con el ataque.

Los grupos armados ilegales cometieron numerosos homicidios políticos e ilegales, principalmente en áreas en disputa con guerrilleros o sin una fuerte presencia del gobierno. La Oficina del Procurador General informó que hasta agosto, había arrestado a 27 miembros de grupos armados ilegales en casos de homicidio. Las pandillas del crimen organizado y los grupos guerrilleros mataron, amenazaron y desplazaron a los educadores y sus familias por razones políticas y financieras, a menudo porque los maestros representaban la única presencia del gobierno en las áreas remotas donde ocurrieron los asesinatos.

Al final del año no había actualizaciones disponibles sobre el estado de la investigación sobre el asesinato en 2017 del líder social y estudiantil Ivan Torres Acosta.

Los observadores independientes expresaron inquietudes acerca de que las garantías de seguridad inadecuadas facilitaron el asesinato de ex militantes de las FARC. Según el Informe del Secretario General del 28 de septiembre sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia , 71 ex combatientes de las FARC habían sido asesinados desde la firma del acuerdo de paz 2016. Secuestros : las pandillas del crimen organizado, el ELN y los delincuentes comunes continuaron secuestrando a personas, tanto por rescate como por razones políticas.

Por ejemplo, el 26 de marzo, miembros de un grupo armado ilegal secuestraron a tres personas de un equipo de informes ecuatoriano del periódico El Comercio y luego las mataron. El 1 de noviembre, la CIDH informó que la Oficina del Procurador General había realizado “avances significativos” en el caso, incluida la captura y el enjuiciamiento de al menos tres de los responsables de estos delitos. Entre enero y julio, el Ministerio de Defensa informó que 28 rehenes fueron liberados, nueve rehenes murieron en cautiverio, dos escaparon y 16 fueron liberados luego de la presión del gobierno.

La Unidad Especial para la Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD, por sus siglas en inglés) prevista en el acuerdo de paz tiene el mandato de dar cuenta de los desaparecidos en el contexto del conflicto armado y, cuando sea posible, localizar y devolver los restos a las familias. Los decretos presidenciales emitidos en febrero y agosto establecieron el marco interno y la estructura de personal de la UBPD y nombraron formalmente a la directora de la UBPD, Luz Marina Monzón. Según el Observatorio de la Memoria y los Conflictos, más de 80,000 personas fueron reportadas como desaparecidas como resultado del conflicto armado, incluyendo 1,214 militares y policías que fueron secuestrados por las FARC y el ELN. Abuso físico, castigo y tortura : el CINEP informó que los disidentes de las FARC y las pandillas del crimen organizado fueron responsables de seis casos documentados de tortura hasta el 30 de junio (ver sección 1.c.).

El ELN, los disidentes de las FARC y otros grupos continuaron sembrando minas terrestres durante el año. Según la autoridad civil de desminado (Descontamina) del gobierno, hubo 113 víctimas de artefactos explosivos improvisados ??(IED) y minas terrestres durante el año, incluidos 72 civiles, de los cuales 20 eran niños y

41 eran miembros de las fuerzas de seguridad. Este fue un aumento significativo sobre las 57 víctimas en 2017.

Niños soldados: Hubo informes de que el ELN y otros grupos armados ilegales reclutaron personas menores de 18 años. Según Virginia Gamba, representante especial del secretario general de la ONU para niños y conflictos armados, el ELN fue responsable de la mayoría de los casos de reclutamiento de niños. Soldados, con 113 menores secuestrados por el ELN durante el año. El segundo grupo de reclutamiento fue el Clan del Golfo, que fue responsable de 35 secuestros. La mayoría de estos niños fueron reclutados antes de 2016. Durante el año, el gobierno lanzó un programa llamado “Mi futuro es hoy” para contrarrestar el reclutamiento de niños soldados en 500 aldeas en riesgo, que afecta a un estimado de 27,000 menores y 15,000 familias. La Oficina del Procurador General también recogió y recopiló el testimonio de 121 niños que habían sido reclutados, Otros abusos relacionados con el conflicto : durante el año se registraron otros abusos contra los derechos humanos en el contexto del conflicto y el tráfico de estupefacientes. Los traficantes de drogas, guerrilleros y otros grupos armados ilegales continuaron desplazando a las poblaciones predominantemente pobres y rurales (ver la sección 2.d., Desplazados internos).

Sección 2. Respeto por las Libertades Civiles,

a. Libertad de expresión, incluso para la prensa.

La ley establece la libertad de expresión, incluida la prensa, y el gobierno generalmente respetó este derecho. La violencia y el acoso, así como la criminalización de la difamación, inhibieron la libertad de prensa, y el gobierno influyó con frecuencia en la prensa, en parte a través de sus grandes presupuestos de publicidad. Los medios independientes estaban activos y expresaron una amplia variedad de puntos de vista sin restricciones.

Violencia y acoso: De acuerdo con la Fundación de ONG para la Libertad de Prensa (FLIP), hasta el 30 de agosto, hubo 153 amenazas contra periodistas, lo que duplicó las 61 amenazas registradas en 2014 y superó las 129 documentadas en 2017. La FLIP también informó que entre enero y Agosto, un periodista fue detenido ilegalmente, 13 fueron agredidos físicamente y 26 fueron víctimas de hostigamiento judicial por difamación y calumnia. A partir de julio, la Unidad de Derechos Humanos de la Oficina del Fiscal General estaba investigando 51 casos activos de delitos contra periodistas y había obtenido ocho sentencias. A partir del 30 de junio, la Unidad de Protección Nacional (NPU) brindó servicios de protección a 168 periodistas. Algunas ONG expresaron su preocupación por las

deficiencias percibidas en la UNP, como los retrasos en la concesión de protección y la idoneidad de las medidas que abordan amenazas específicas.

Censura o restricciones de contenido: la FLIP alegó que algunos periodistas practicaban la autocensura debido al temor de ser demandados por las leyes de difamación o de ser atacados físicamente, en su mayoría por actores no gubernamentales. FLIP argumentó que el alto grado de impunidad de quienes cometieron agresiones contra periodistas también fue un factor.

Leyes de difamación / calumnia : Por ley, la calumnia y la difamación son delitos. No existe una ley específica contra los funcionarios públicos difamadores, y el gobierno no utilizó el procesamiento para evitar que los medios critiquen las políticas gubernamentales o los funcionarios públicos. Los candidatos políticos, empresarios y otros, sin embargo, amenazaron públicamente con demandar a los periodistas por expresar sus opiniones, alegando difamación o calumnia. La FLIP informó que se presentaron 66 casos contra periodistas por difamación o calumnia al 30 de agosto, incluidos dos nuevos casos presentados durante el año.

Impacto no gubernamental : los miembros de grupos armados ilegales intentaron inhibir la libertad de expresión intimidando, amenazando, secuestrando y matando a periodistas. Las ONG nacionales e internacionales informaron que los representantes de los medios locales practicaban regularmente la autocensura debido a las amenazas de violencia de estos grupos.

LIBERTAD DE INTERNET

El gobierno no restringió ni interrumpió el acceso a Internet ni censuró el contenido en línea, y no hubo informes creíbles de que el gobierno haya supervisado las comunicaciones privadas en línea sin la autoridad legal correspondiente. Debido al clima general de violencia e impunidad, la autocensura se produjo tanto en línea como fuera de línea, especialmente en las comunidades rurales.

La investigación de 2016 continuó sobre los abusos cometidos por la Unidad de Inteligencia del Ejército (ver la sección 1.f.).

La Unión Internacional de Telecomunicaciones estimó que el 62 por ciento de la población usaba internet en 2017.

LIBERTAD ACADÉMICA Y EVENTOS CULTURALES.

No hubo restricciones gubernamentales sobre la libertad académica o eventos culturales. Libertades de asamblea y asociación pacíficas. La ley establece las

libertades de reunión y asociación pacíficas, y el gobierno generalmente respetó estos derechos.

LIBERTAD DE ASAMBLEA PACÍFICA

La ley establece la libertad de reunión pacífica, y el gobierno generalmente respetó este derecho. Algunas ONG alegaron que la policía antidisturbios (Esmad) utilizó fuerza excesiva para disolver las manifestaciones. Por ejemplo, el 14 de diciembre, los medios informaron que ocho estudiantes resultaron heridos como resultado de las confrontaciones entre los estudiantes manifestantes y el Esmad en Popayán. Un número desconocido de policías también resultaron heridos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

La ley establece la libertad de asociación, y el gobierno generalmente respetó este derecho. La libertad sindical se vio limitada por las amenazas y los actos de violencia cometidos por grupos armados ilegales contra las ONG, los grupos indígenas y los sindicatos.

Aunque el gobierno no prohíbe la membresía en la mayoría de las organizaciones políticas, la membresía en organizaciones que participaron en la rebelión contra el gobierno, apoyó la violencia o llevó a cabo actos de violencia, como los disidentes de las FARC, el ELN y otros grupos armados ilegales, fue contra el ley.

LIBERTAD DE MOVIMIENTO

La ley establece la libertad de movimiento interno, viajes al extranjero, emigración y repatriación. El gobierno generalmente respetó estos derechos, aunque hubo excepciones. Las operaciones militares y los conflictos armados en ciertas áreas rurales restringieron la libertad de movimiento.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a los desplazados internos, refugiados, refugiados que regresan, solicitantes de asilo, apátridas y otras personas de interés.

Según informes de los medios, el 31 de agosto, la marina interceptó un barco con 22 migrantes de Bangladesh, Camerún, Cuba, Gambia, India y Pakistán, en el Golfo de Urabá, adyacente al país. Los migrantes, que supuestamente estaban destinados a América Central, fueron entregados a la Dirección de Migración, la autoridad gubernamental de supervisión y control de la migración. La Dirección de Migración informó que durante 2017, 2,254 ciudadanos indios, 567 nepaleses y 510 bangladesíes fueron identificados ilegalmente en Colombia; 554 vinieron de África.

Movimiento dentro del país: No hubo restricciones gubernamentales para el movimiento dentro del país. Las pandillas del crimen organizado, las guerrillas del ELN y otros grupos armados ilegales continuaron estableciendo puestos de control ilegales en caminos rurales.

Las organizaciones internacionales también informaron que los grupos armados ilegales confinaban a las comunidades rurales a través de cortes de carretera, toques de queda, coches bomba en las rutas de salida e IED en áreas donde persistía el narcotráfico y el tráfico. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA, por sus siglas en inglés) de la ONU, entre enero y octubre, más de 1,037,491 personas enfrentaron restricciones de movilidad que limitaron su acceso a bienes y servicios esenciales debido a incidentes armados y factores geográficos. Esto reflejó un aumento del 750 por ciento en comparación con el mismo período en 2017. Además, OCHA identificó 56 eventos en los que los actores humanitarios y las organizaciones internacionales enfrentaron restricciones en el acceso de las comunidades a los grupos armados.

PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE (PDI)

Había aproximadamente 7.6 millones de desplazados internos en el país, en gran parte como resultado del conflicto armado. Las amenazas planteadas por grupos armados ilegales provocaron desplazamientos internos en áreas remotas y en entornos urbanos. En algunas áreas, el retiro de las FARC dio como resultado una lucha por el control de otros grupos armados ilegales que causaron violencia y desplazamiento interno. El gobierno, las organizaciones internacionales y los grupos de la sociedad civil identificaron diversos factores que impulsan el desplazamiento, incluidas las amenazas, la extorsión y la violencia física, psicológica y sexual por parte de grupos armados ilegales contra poblaciones civiles, en particular mujeres y niñas. Competencia y confrontación armada entre y dentro de grupos armados ilegales por recursos y control territorial y confrontaciones entre fuerzas de seguridad, guerrillas y pandillas del crimen organizado. Además del reclutamiento forzado de niños o las amenazas de reclutamiento forzado, también fueron impulsores del desplazamiento. El tráfico de drogas, la minería ilegal y las empresas comerciales a gran escala en áreas rurales también contribuyeron al desplazamiento. Las instituciones locales carecían de la capacidad en muchas áreas para proteger los derechos de las personas desplazadas y las comunidades en riesgo de desplazamiento y proporcionarles servicios públicos, y como tal, el gobierno tuvo dificultades para proporcionar protección adecuada o asistencia humanitaria a los desplazados internos.

OCHA informó que 30,068 personas habían sido afectadas en 103 eventos de desplazamiento entre enero y octubre. Aproximadamente el 45 por ciento de los individuos afectados eran de origen afrocolombiano e indígena. Los departamentos con la mayor tasa de desplazamientos masivos fueron Antioquia, Córdoba, Chocó, Nariño y Norte de Santander.

A partir de julio, la UNP estaba proporcionando servicios de protección a 330 líderes de restitución de tierras.

La Unidad de Víctimas mantuvo el Registro Único de Víctimas según lo estipulado por la ley. A pesar de las mejoras en el sistema de registro del gobierno, los desplazados internos experimentaron retrasos en la recepción de respuestas a sus reclamos de desplazamiento debido a una gran cantidad de reclamos acumulados durante varios meses, la falta de presencia de la unidad en el territorio y otras restricciones. La política gubernamental prevé un proceso de apelación en el caso de denegaciones.

El ELN y las pandillas del crimen organizado continuaron usando la fuerza, la intimidación y la desinformación para disuadir a los desplazados internos de registrarse con el gobierno. Las organizaciones internacionales y la sociedad civil expresaron su preocupación por el desplazamiento urbano causado por la violencia derivada de disputas territoriales entre pandillas delictivas, algunas de las cuales tenían vínculos con grupos más grandes de delincuentes y narcotraficantes. La Unidad de Víctimas citó la extorsión, el reclutamiento por parte de grupos armados ilegales, los homicidios y la violencia física y sexual como las principales causas del desplazamiento intraurbano. El ACNUR informó que en algunos departamentos el desplazamiento afectó de manera desproporcionada a los grupos indígenas y afrocolombianos.

Según OCHA, el 15 por ciento de las 30,068 personas afectadas por los desplazamientos eran indígenas.

La ONG Asociación Nacional de Afrodescendientes Desplazados (AFRODES) declaró que las amenazas y la violencia contra los líderes y las comunidades afrocolombianas continuaron causando altos niveles de desplazamiento forzado, especialmente en la región de la costa del Pacífico. OCHA informó que aproximadamente el 29 por ciento de las personas afectadas por eventos de desplazamiento eran afrocolombianos. AFRODES y otras ONG locales expresaron su preocupación de que los proyectos económicos a gran escala, como la agricultura y la minería, contribuyeran al desplazamiento en sus comunidades.

Por ley 52, las agencias gubernamentales son responsables de ayudar a los desplazados internos registrados.

Decenas de organizaciones internacionales, ONG internacionales y grupos nacionales sin fines de lucro, entre ellos la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa Mundial de Alimentos, el CICR, el ACNUR y la Cruz Roja Colombiana, coordinaron con el gobierno proporcionar ayuda de emergencia y asistencia a largo plazo a las poblaciones desplazadas.

Las organizaciones internacionales y las ONG siguieron preocupadas por la lenta e insuficiente respuesta institucional al desplazamiento. Como resultado, las ONG asumieron la responsabilidad de brindar asistencia humanitaria a personas recientemente desplazadas. Las organizaciones internacionales y la sociedad civil informaron que la continua falta de capacidad local para aceptar registros en áreas de alto desplazamiento a menudo demoraba la asistencia a las personas desplazadas individualmente o en grupos más pequeños. Las organizaciones humanitarias atribuyeron los retrasos a diversos factores, entre ellos la falta de personal, los fondos, los formularios de declaración y la capacitación. La inseguridad en las comunidades afectadas por el conflicto, incluyendo áreas en los departamentos de Antioquia, Cauca, Choco, Nariño y Norte de Santander, A pesar de varias iniciativas gubernamentales para mejorar el acceso de los desplazados internos a los servicios y el conocimiento de sus derechos, en muchas partes del país los municipios no tenían los recursos o la capacidad para responder a nuevos desplazamientos y brindar asistencia humanitaria a los desplazados internos. Muchos desplazados internos continuaron viviendo en la pobreza en condiciones antihigiénicas y con acceso limitado a servicios de salud, educación, vivienda y empleo.

Las personas desplazadas también buscaron protección a través de las fronteras internacionales. El ACNUR declaró anteriormente que Colombia era el país de origen de 360,000 refugiados y personas en situación de refugiado, la mayoría en Ecuador, con poblaciones adicionales en Venezuela, Costa Rica y Panamá. El ACNUR estimó que entre 400 y 500 colombianos cruzaban a Ecuador cada mes. Los gobiernos de Colombia y Ecuador continuaron reuniéndose durante todo el año sobre la situación de los refugiados y solicitantes de asilo colombianos en Ecuador, y el gobierno colombiano ofreció un programa para ayudar a los colombianos en el extranjero que regresaron a Colombia. Además, el gobierno estimó que 300,000 colombianos, muchos de los cuales fueron desplazados por el conflicto en Colombia y registrados como refugiados en Venezuela, regresaron a Colombia desde Venezuela durante el año.

PROTECCIÓN DE LOS REFUGIADOS

Acceso al asilo : la ley prevé la concesión de asilo o la condición de refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para brindar protección a los refugiados. Según el gobierno, había aprobado 47 solicitudes de estatus de refugiado desde 2009.

Entre el 1 de enero y el 2 de octubre, el gobierno informó que recibió 1,258 nuevos casos de solicitantes de asilo para el estatus de refugiado, de los cuales tres casos fueron aprobados. Los venezolanos representaron aproximadamente el 95 por ciento de las solicitudes durante el año. Las autoridades declararon que el proceso de asilo tomó al menos un año, durante el cual los solicitantes recibieron un permiso para permanecer en el país pero no se les permitió trabajar.

Durante el año hubo un gran aumento en los flujos migratorios desde Venezuela. Según la Dirección de Migración, a partir de octubre el país recibió a más de un millón de venezolanos. Si bien el gobierno generalmente brindó acceso al proceso de asilo a las personas que solicitaron protección internacional, muchos optaron por un estado de migración alternativa, debido al lento tiempo de procesamiento de las solicitudes de asilo.

Protección temporal: El gobierno también proporcionó permisos de residencia temporal (PEP) a los venezolanos que cumplieron con ciertos requisitos de elegibilidad. Aproximadamente 180,000 venezolanos que ingresaron con pasaportes legalmente recibieron PEP antes de febrero, cuando se suspendió el programa. En junio, el gobierno anunció que 442,462 venezolanos irregulares que participaron en el ejercicio de censo del gobierno serían elegibles para PEP hasta el 2 de diciembre. Hasta noviembre, aproximadamente 255,000 de los 442,462 venezolanos elegibles para PEP habían solicitado el permiso de residencia, y otros venezolanos estaban en el registro proceso. Se anunció un nuevo período de registro para el PEP el 27 de diciembre. Los PEP brindan acceso a permisos de trabajo, acceso al sistema de seguro social y la capacidad de abrir cuentas bancarias. El permiso de residencia temporal es válido por hasta dos años. Libertad de participación en el proceso político. Compartir.

La ley brinda a los ciudadanos la posibilidad de elegir su gobierno a través de elecciones periódicas libres y justas que se celebran en votación secreta y se basan en el sufragio casi universal. Los miembros en servicio activo de las fuerzas armadas y la policía no pueden votar ni participar en el proceso político. Los empleados públicos civiles son elegibles para votar, aunque pueden participar en políticas partidistas solo durante los cuatro meses inmediatamente anteriores a una elección nacional.

Como parte del acuerdo de paz, las FARC registraron un partido político compuesto por ex miembros de las FARC en 2017 con el nombre de Fuerza Alternativa Revolucionaria del Pueblo (Fuerza Alternativa Revolucionaria del Pueblo), manteniendo el mismo acrónimo. El partido político de las FARC participó en las elecciones parlamentarias de marzo e inicialmente nominó a un candidato presidencial, que se retiró de la contienda en mayo. El 20 de julio, los representantes de los partidos políticos de las FARC ocuparon ocho de sus 10 escaños garantizados en el Congreso.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes : No hubo informes de violencia relacionada con las elecciones durante la segunda vuelta presidencial del 17 de junio, en la que el candidato del partido Centro Democrático (Centro Democrático), Ivan Duque, venció al candidato de Colombia Humana (Colombia Humana) Gustavo Petro. El entonces ministro de defensa Carlos Luis Villegas lo describió como la elección más pacífica en décadas. La principal ONG de elecciones nacionales, la Misión de Observación Electoral, desplegó 3.524 voluntarios no partidistas para monitorear las elecciones. Los observadores internacionales incluyeron una Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos.

Partidos políticos y participación política: las pandillas del crimen organizado y el ELN amenazaron y asesinaron a funcionarios del gobierno (ver sección 1.g.). Al 31 de julio, la UNP, bajo el Ministerio del Interior, estaba protegiendo a 353 alcaldes, 17 gobernadores y otras 181 personas, incluidos miembros de asambleas departamentales, miembros del consejo, jueces, funcionarios municipales de derechos humanos y otros funcionarios relacionados con Políticas nacionales de derechos humanos. Por decreto, el programa de protección del CNP y la NPU asumen la responsabilidad compartida de proteger a los alcaldes municipales y de distrito.

Participación de mujeres y minorías: Ninguna ley limita la participación de mujeres o miembros de minorías en el proceso político, y sí participaron. La participación de las mujeres en el gabinete del presidente Duque fue más del 50 por ciento.

LA CORRUPCIÓN Y LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO

La ley establece sanciones penales para la corrupción oficial, y el gobierno generalmente implementó estas leyes de manera efectiva, aunque los funcionarios

a veces se involucraron en prácticas corruptas sin castigo. Los indicadores de gobernanza mundial del Banco Mundial reflejaban que la corrupción del gobierno era un problema grave. Los ingresos provenientes de la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas, agravaron la corrupción.

Corrupción: el 7 de marzo, la Corte Suprema sentenció al ex alto funcionario anticorrupción Luis Gustavo Moreno Rivera a cuatro años y 10 meses de prisión por cargos de corrupción. Los informes relacionados llevaron a la Oficina del Fiscal General a más de 25 investigaciones criminales y descubrieron una red de corrupción en todo el sistema de justicia, otros órganos gubernamentales y el Congreso. Desde el 1 de agosto de 2016 hasta el final del año, la Oficina del Procurador General había realizado aproximadamente 2,330 investigaciones de corrupción.

Divulgación financiera: Por ley, los funcionarios públicos deben presentar los formularios anuales de divulgación financiera ante la autoridad fiscal. La información no se hace pública. La ley establece que las personas que tengan la intención de ocupar cargos públicos o trabajar como contratistas para el gobierno durante más de tres meses deberán presentar una declaración de activos e ingresos, así como información sobre su actividad económica privada. El Departamento Administrativo de Servicio Público se encarga de preparar los formularios requeridos, y el jefe de recursos humanos de cada entidad es responsable de verificar la información presentada. El Congreso mantuvo un sitio web en el que los miembros podían publicar voluntariamente su información financiera.

Sección 5. Actitud del gobierno respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas Abusos de Derechos Humanos Compartir
Una amplia variedad de grupos nacionales e internacionales de derechos humanos operaron generalmente sin restricciones gubernamentales, investigando y publicando sus hallazgos sobre casos de derechos humanos. Los funcionarios gubernamentales solían cooperar y querían escuchar las preocupaciones de los grupos locales de derechos humanos.

Varias ONG informaron haber recibido amenazas en forma de correo electrónico, correo, llamadas telefónicas, obituarios falsos y objetos relacionados con la muerte, como ataúdes y ramos funerarios. El gobierno condenó las amenazas y pidió a la Oficina del Fiscal General que las investigara. Algunos activistas afirmaron que el gobierno no tomó en serio las amenazas.

El gobierno anunció avances en las investigaciones de ataques y asesinatos de defensores de derechos humanos y asignó recursos prioritarios a estos casos.

Hasta agosto, la Oficina del Fiscal General reportó 37 investigaciones activas, con ocho personas acusadas y ninguna condena en casos de amenazas contra defensores de derechos humanos.

Al 31 de julio, el programa de protección de la NPU brindó protección a un total de 6,752 individuos. Entre las personas protegidas de la NPU había 780 activistas de derechos humanos.

Para ayudar a monitorear y verificar que se respetaron los derechos humanos a lo largo de la implementación del acuerdo de paz, el gobierno renovó formalmente el mandato del ACNUDH en 2016 por un período de tres años. El acuerdo solicita que el ACNUDH incluya un “capítulo especial sobre la implementación de los acuerdos desde el punto de vista de los derechos humanos” en sus informes anuales.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: el defensor del pueblo es independiente, presenta un informe anual a la Cámara de Representantes y tiene la responsabilidad de velar por la promoción y el ejercicio de los derechos humanos. Según los grupos de derechos humanos, la falta de financiación de la Oficina del Defensor del Pueblo limitó su capacidad para controlar las violaciones de manera efectiva. El defensor del pueblo, así como los miembros de sus oficinas regionales, informaron amenazas de grupos armados ilegales emitidos a través de folletos, correos electrónicos y acciones violentas.

El Sistema Nacional de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, liderado por una comisión de 18 funcionarios gubernamentales de alto nivel, incluido el vicepresidente, diseña, implementa y evalúa las políticas gubernamentales sobre derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La Oficina del Asesor Presidencial para los Derechos Humanos coordina la política nacional de derechos humanos y las medidas adoptadas por las entidades gubernamentales para promover o proteger los derechos humanos. Tanto el Senado como la Cámara de Representantes tienen comités de derechos humanos que sirven como foros para la discusión de los problemas de derechos humanos.

Discriminación, abusos sociales y trata de personas

MUJER

Violación y violencia doméstica: Aunque está prohibido por ley, la violación de hombres o mujeres, incluida la violación conyugal, sigue siendo un problema grave. La ley establece sentencias que van de ocho a 30 años de prisión por

agresión sexual violenta. Para los actos de violencia sexual conyugal, la ley impone penas de prisión de seis meses a dos años. Por ley, el femicidio se castiga con penas de 21 a 50 años de prisión, más que la sentencia mínima de 13 años por homicidio.

La violencia contra las mujeres y la impunidad de los perpetradores continuaron siendo un problema. Los miembros de grupos armados ilegales, incluidos ex miembros paramilitares, y guerrilleros también continuaron violando y abusando sexualmente de mujeres y niños. Por ejemplo, un informe del 1 de agosto de la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos detallaba su “preocupación por la continuación y, en algunos casos, la exacerbación de la violencia contra las mujeres y las niñas”. El gobierno continuó empleando la unidad interagencial de la Unidad de Investigación de Agresión Sexual de Elite en Bogotá, que se dedicó a la investigación de casos de agresión sexual. De enero a agosto, la Fiscalía General abrió 28.942 nuevas investigaciones por delitos sexuales.

La ley exige que el gobierno proporcione a las víctimas de violencia doméstica protección inmediata contra nuevos abusos físicos o psicológicos. Durante 2017 se reportaron más de 70,000 casos de violencia intrafamiliar.

El Ministerio de Defensa continuó implementando su protocolo para el manejo de casos de violencia sexual y hostigamiento contra miembros del ejército. La Secretaria de Distrito de Mujeres, en Bogotá, y la Defensoría del Pueblo ofrecieron asistencia legal gratuita para las víctimas de violencia de género y organizaron cursos para enseñar a los funcionarios cómo tratar a las sobrevivientes de violencia de género con respeto.

La ley aumenta tanto el tiempo en la cárcel como las multas si un delito causa “desfiguración física transitoria o permanente”, como los ataques con ácido, que tienen una pena de hasta 50 años de prisión. Los ataques con ácido continuaron siendo un problema y predominaron las mujeres. En agosto, una mujer en Cauca atacó a su cuñada con ácido, quemando el ojo, la cara y el cuello de la víctima. No hubo actualizaciones sobre los avances en este caso al final del año.

Mutilación / corte de genitales femeninos (MGF / C) : la ley prohíbe la MGF / C, pero se registraron incidentes aislados en varias comunidades indígenas en diferentes partes del país. Dos tercios de las mujeres de la comunidad Embera habían sido sometidas a MGF / C, según el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Acoso sexual: La ley establece medidas para disuadir y castigar el acoso en el lugar de trabajo, como el acoso sexual, el abuso verbal o la burla, la agresión y la discriminación, que conlleva una pena de uno a tres años de prisión. No obstante, las ONG informaron que el acoso sexual seguía siendo un problema generalizado y poco denunciado en los lugares de trabajo y en público.

Coerción en el control de la población: el aborto forzado no está permitido por la ley. La ley permite la esterilización quirúrgica involuntaria de niños con discapacidades cognitivas y psicosociales en ciertos casos. Hasta el 18 de agosto, la Oficina del Procurador General informó que abrió 15 investigaciones relacionadas con casos de aborto forzado.

Discriminación: aunque las mujeres tienen los mismos derechos legales que los hombres, persistió una grave discriminación contra las mujeres. La Oficina del Asesor para la Igualdad de las Mujeres tiene la responsabilidad primordial de combatir la discriminación contra las mujeres, pero los grupos de defensa informaron que la oficina seguía teniendo una financiación insuficiente. El gobierno continuó su política pública nacional para la equidad de género.

NIÑOS

Registro de nacimiento: en la mayoría de los casos, la ciudadanía se obtiene por nacimiento dentro del territorio del país. La mayoría de los nacimientos se registraron de inmediato. Si un nacimiento no se registra dentro de un mes, los padres pueden ser multados y negarse a los servicios públicos.

Abuso infantil : El abuso infantil fue un problema grave. El ICBF informó que entre enero y el 31 de julio, hubo 8,039 casos de abuso sexual contra niños. Según el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el gobierno informó en octubre que el ICBF había llevado a cabo 740 instancias para abordar las violaciones contra los niños venezolanos.

Matrimonio precoz y forzado : el matrimonio es legal a los 18 años. Los niños mayores de 14 años y las niñas mayores de 12 años pueden contraer matrimonio con el consentimiento de sus padres. Según UNICEF, el 5 por ciento de las niñas estaban casadas antes de los 15 años y el 23 por ciento antes de los 18 años.

Explotación sexual de los niños : la explotación sexual de los niños siguió siendo un problema. La ley prohíbe la explotación sexual de un menor o facilitar la explotación sexual de un menor y estipula una pena de 14 a 25 años de prisión, con sanciones agravadas para los perpetradores que son miembros de la familia de la víctima y para casos de turismo sexual, matrimonio forzado, o la explotación sexual por grupos armados ilegales. La ley prohíbe la pornografía con niños

menores de 18 años y estipula una pena de 10 a 20 años de prisión y una multa. La edad mínima para tener relaciones sexuales consentidas es de 14. La sanción por la actividad sexual con un niño menor de 14 años varía de nueve a 13 años en prisión. El gobierno generalmente hizo cumplir la ley.

Según el ICBF, entre enero y el 31 de julio, se reportaron 151 casos de explotación sexual de niños. La Fiscalía General de la Nación informó haber abierto 837 investigaciones relacionadas con casos de pornografía infantil y 334 casos de explotación sexual de menores, con una condena registrada durante el año. En julio, las autoridades de Cartagena realizaron una operación de tres días, arrestaron a 18 personas y las acusaron de la explotación sexual de más de 250 mujeres y niñas. Según informes de prensa, la red de tráfico fue liderada por Liliana Campos Puello y el capitán retirado de infantería marina Raúl Danilo Romero Pabón. Los fiscales alegaron que algunas de las mujeres y niñas fueron tatuadas y traficadas con fines de explotación sexual comercial.

Niños desplazados: La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES estimó en 2016 que el 31 por ciento de las personas registradas como desplazadas desde 1985 eran menores en el momento en que fueron desplazadas (ver también la sección 2.d.). Según CODHES, el gobierno informó en octubre que aproximadamente el 27 por ciento de los venezolanos inscritos en el censo de 2018 del gobierno que aún no se había publicado eran menores, de los cuales aproximadamente la mitad había recibido servicios gubernamentales.

Antisemitismo

La comunidad judía, que tenía un estimado de 5,000 miembros, continuó reportando casos de retórica antiisraelí relacionada con eventos en el Medio Oriente, acompañada de graffiti antisemitas cerca de sinagogas, así como manifestaciones frente a la embajada israelí que a veces eran acompañadas de comentarios antisemitas en las redes sociales. En particular, la Confederación de Comunidades Judías de Colombia expresó preocupación por la presencia de BDS (Boicot, Desinversión, Sanciones) en Colombia, que promueve agresivamente el boicot de productos, cultura y viajes israelíes y no contrarresta activamente la combinación de políticas antiisraelíes con Retórica antisemita.

Personas con discapacidades

La ley castiga a aquellos que restringen arbitrariamente el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad o acosan a las personas con discapacidad, pero la aplicación fue rara. La ley prohíbe la discriminación contra

personas con discapacidades físicas y mentales, pero no prohíbe explícitamente la discriminación contra personas con discapacidades sensoriales o intelectuales. Ninguna ley exige el acceso a la información y las telecomunicaciones para las personas con discapacidad.

La Oficina del Asesor Presidencial para los Derechos Humanos del Alto Consejero de Posgrado de Conflictos, Seguridad Pública y Derechos Humanos, junto con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, es responsable de proteger los derechos de las personas con discapacidad.

Según Somos Defensores y otras ONG, la ley rara vez se aplicaba. Aunque los niños con discapacidades asistieron a la escuela en todos los niveles, los defensores señalaron que la gran mayoría de los maestros y las escuelas no estaban capacitados ni equipados para educar a los niños con discapacidades con éxito. Los grupos de defensa también declararon que los niños con discapacidades ingresaron al sistema educativo más tarde que los niños sin discapacidades y abandonaron a tasas más altas. Las personas con discapacidad estaban desempleadas a una tasa mucho más alta que la población general.

En 2013, el Consejo de Estado ordenó a todas las oficinas públicas que hicieran accesibles las instalaciones a las personas con discapacidades y pidió a los funcionarios públicos que incluyeran requisitos de accesibilidad al otorgar licencias de construcción y ocupación. El Consejo de Estado también solicitó a cada municipio que hiciera cumplir las reglas que harían que todas las oficinas públicas fueran accesibles a las personas con discapacidad “en poco tiempo”. No estaba claro si se había avanzado mucho.

Minorías nacionales / raciales / étnicas

Según el censo nacional de 2005, el censo más reciente disponible en el momento de la redacción, aproximadamente 4.5 millones de personas, o el 10 por ciento de la población del país, se describía a sí mismo como de ascendencia africana. Un informe de la ONU de 2011 estimaba que los afrocolombianos constituían entre el 15 y el 20 por ciento de la población, mientras que los grupos de derechos humanos y las organizaciones afrocolombianas estimaban que la proporción era del 20 al 25 por ciento.

Los afrocolombianos tienen derecho a todos los derechos y protecciones constitucionales, pero enfrentaron una discriminación económica y social significativa. Según un informe de la ONU de 2016, el 32 por ciento de la población del país vivía por debajo de la línea de pobreza, pero en Chocó, el

departamento con el porcentaje más alto de residentes afrocolombianos, el 79 por ciento de los residentes vivía por debajo de la línea de pobreza.

En 2010, el gobierno aprobó una política para promover la igualdad de oportunidades para las poblaciones negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. (Las poblaciones de Palenquera habitan en algunas partes de la costa del Caribe, las poblaciones de Raizal viven en el archipiélago de San Andrés, y los negros y afrocolombianos son colombianos de ascendencia africana que se autoidentifican de manera ligeramente diferente en función de sus herencias lingüísticas y culturales únicas.) El Ministerio de Interior brindó asesoría técnica y financiamiento para proyectos sociales presentados por comunidades afrocolombianas.

El Congreso Nacional Autónomo de Concejos Comunitarios Afrocolombianos y Organizaciones Étnicas para Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras, compuesto por 108 representantes, se reunió con representantes gubernamentales sobre problemas que afectaron a sus comunidades.

Pueblos indígenas

La constitución y la ley reconocen especialmente los derechos fundamentales de las personas indígenas, que representan aproximadamente el 3.4 por ciento de la población, y requieren que el gobierno consulte previamente con los grupos indígenas sobre las acciones gubernamentales que podrían afectarlos.

La ley otorga a los grupos indígenas derechos perpetuos sobre sus tierras ancestrales, pero los grupos indígenas, los propietarios de tierras vecinos y el gobierno a menudo cuestionaron la demarcación de esas tierras. Los grupos indígenas tradicionales operaban 710 reservas, que representan aproximadamente el 28 por ciento del territorio del país. Los grupos armados ilegales a menudo impugnaron violentamente la propiedad de las tierras indígenas y reclutaron niños indígenas para que se unieran a sus filas.

La ley establece jurisdicciones penales y civiles especiales dentro de los territorios indígenas basadas en las leyes comunitarias tradicionales. Los procedimientos legales en estas jurisdicciones estaban sujetos a manipulación y, a menudo, los castigos eran más indulgentes que los impuestos por los tribunales civiles ordinarios.

Algunos grupos indígenas continuaron afirmando que no podían participar adecuadamente en las decisiones que afectaban sus tierras. La constitución prevé este mecanismo de “consulta previa” para las comunidades indígenas, pero no

requiere que el gobierno obtenga el consentimiento de esas comunidades en todos los casos.

El gobierno declaró que, por razones de seguridad, no podía notificar con anticipación la mayoría de las operaciones militares, especialmente cuando perseguía a combatientes enemigos, y agregó que consultaba con los líderes indígenas cuando era posible antes de ingresar a las tierras en poder de las comunidades.

A pesar de las protecciones legales especiales y los programas de asistencia del gobierno, las personas indígenas continuaron sufriendo discriminación y con frecuencia vivían al margen de la sociedad. Pertenecían a la población más pobre del país y tenían las tasas de mortalidad más específicas por edad.

Los asesinatos de miembros y líderes de grupos indígenas continuaron siendo un problema. Según la ONG Organización Nacional Indígena de Colombia, desde la firma del acuerdo de paz, 46 personas indígenas han sido asesinadas.

A pesar de las medidas de precaución ordenadas por la CIDH, los niños de la etnia wayuu continuaron muriendo de desnutrición. Las Naciones Unidas y el gobierno informaron un aumento en las familias binacionales Wayuu, incluidos los niños, que llegan a Colombia como resultado del deterioro de las condiciones en Venezuela. Varios cientos de miembros de la tribu venezolana Yukpa cruzaron a Colombia en abril debido al deterioro de las condiciones en Venezuela. El gobierno trabajó con las Naciones Unidas para proporcionar servicios básicos a la población.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos basados en la orientación sexual y la identidad de género

No hubo informes de discriminación oficial basada en la orientación sexual en el empleo, la vivienda, la apatridia o el acceso a la educación o la atención médica. Una decisión de la Corte Constitucional de 2015 requería que el Ministerio de Educación modificara sus materiales educativos para abordar la discriminación en las escuelas basada en la orientación sexual o la identidad de género.

Las personas transgénero citaron barreras a los servicios públicos cuando los proveedores de atención médica o los oficiales de policía se negaron a aceptar su identificación emitida por el gobierno. Algunas personas transgénero declararon que era difícil cambiar la designación de género en los documentos de identidad nacionales y que a las personas transgénero cuyas tarjetas de identidad los

catalogaban como hombres todavía se les exigía que mostraran que habían realizado el servicio militar obligatorio u obtenido las exenciones necesarias de ese servicio. Las ONG afirmaron que la discriminación y la violencia en las cárceles contra personas debido a su orientación sexual e identidad de género seguía siendo un problema.

A pesar de las medidas gubernamentales para aumentar los derechos y la protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), hubo informes de abuso y discriminación social, así como también de agresión sexual. Las ONG afirmaron que las personas transgénero, en particular los hombres transgénero, a menudo fueron agredidas sexualmente en la llamada violación correctiva. El Tribunal Constitucional pronunció en 2016 que las personas transgénero se enfrentaban a la discriminación y el rechazo social dentro de la comunidad LGBTI y recomendó medidas para aumentar el respeto por las identidades transgénero en las aulas.

A partir del 18 de septiembre, la Oficina del Fiscal General estaba investigando al menos dos presuntos homicidios de personas LGBTI. Las investigaciones sobre delitos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad no aparecieron en el sistema de la Oficina del Fiscal General. La ONG Colombia Diversa reportó seis casos, que involucran a ocho víctimas, de abuso policial de personas debido a su orientación sexual o identidad de género, y la mayoría de las quejas provienen de personas transgénero.

Las ONG informaron sobre varios casos de amenazas contra defensores de derechos humanos LGBTI, así como un alto nivel de impunidad por los delitos contra personas LGBTI. Dichas organizaciones atribuyeron parcialmente los niveles de impunidad al hecho de que la Oficina del Procurador General no distingue y persiga efectivamente los delitos contra personas LGBTI.

VIH y SIDA Estigma social

No hubo informes confirmados de violencia social o discriminación contra personas con VIH / SIDA. En su encuesta demográfica y de salud más reciente (2010), el gobierno informó que las respuestas del 85 por ciento de los encuestados indicaron actitudes discriminatorias hacia las personas con VIH / SIDA, lo que refleja niveles bajos de aceptación social en todo el país.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

a. La libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva

La ley establece el derecho de los trabajadores a formar y afiliarse a sindicatos,

negociar colectivamente y llevar a cabo huelgas legales, y prohíbe la discriminación antisindical. Los miembros de las cooperativas de trabajadores asociados no están autorizados a formar sindicatos, ya que la ley reconoce a los miembros de una cooperativa como propietarios. La ley prohíbe que los miembros de las fuerzas armadas y la policía formen o se unan a sindicatos. La ley establece el reconocimiento automático de los sindicatos que obtienen 25 firmas de miembros potenciales y que cumplen con un proceso de registro. Los empleados del sector público tienen legalmente el derecho de negociar colectivamente. El gobierno y los empleadores generalmente respetaron la libertad sindical y la negociación colectiva en la práctica. Los trabajadores enfrentaron algunos obstáculos para ejercer esos derechos, La ley permite las cooperativas de trabajadores asociados (CTA), los pactos colectivos y los contratos sindicales. En virtud de pactos colectivos, los empleadores pueden negociar acuerdos sobre salarios y condiciones laborales con trabajadores en lugares de trabajo donde no hay un sindicato presente o donde un sindicato representa a menos de un tercio de los empleados. La ley y las regulaciones prohíben el uso de las CTA y los pactos colectivos para socavar el derecho a organizarse y negociar colectivamente, incluso mediante la extensión de mejores condiciones a los trabajadores no sindicalizados a través de dichos pactos. A través de un contrato sindical, una empresa puede contratar un sindicato, a veces formado explícitamente para este propósito, para un trabajo o trabajo específico; El sindicato entonces en esencia sirve como empleador para sus miembros. Los trabajadores que pertenecen a un sindicato que tiene un contrato sindical con una empresa no tienen una relación laboral directa con la empresa o el sindicato.

La ley no permite que los miembros de las fuerzas armadas, la policía y las personas que realizan “servicios públicos esenciales” hagan una huelga. Antes de realizar una huelga, los sindicatos deben seguir los procedimientos legales prescritos, incluida la participación en un período de conversación con el empleador, presentar una lista de demandas y obtener la aprobación mayoritaria en el sindicato para una huelga. La ley limita las huelgas a los períodos de negociación contractual o negociación colectiva y permite a los empleadores despedir a sindicalistas que participan en huelgas o paros laborales declarados ilegales por los tribunales.

El gobierno tiene la autoridad de multar a los violadores de los derechos laborales. El gobierno trató de hacer cumplir la mayoría de las leyes laborales aplicables, pero la falta de una estrategia de inspección, así como un sistema judicial sobrecargado, inhibió la aplicación rápida y consistente. La pena máxima por las violaciones de la ley, incluidas las que prohíben el uso indebido de las CTA, es

5.000 veces el salario mínimo mensual, o 3.400 millones de pesos (\$ 1.07 millones), que es suficiente para disuadir las violaciones si se aplica de manera sistemática. La ley también estipula que los infractores que hacen un uso indebido de las CTA u otras relaciones laborales recibirán la pena máxima y pueden estar sujetos a perder su estatus legal para operar. Los empleadores que participan en prácticas antisindicales también pueden ser encarcelados por hasta cinco años, aunque los funcionarios del gobierno admitieron que una multa era más probable que el encarcelamiento. Las prácticas prohibidas incluyen impedir el derecho de los trabajadores a la huelga, reunirse o asociarse de otra manera, y extender las mejores condiciones a los miembros de los pactos colectivos que a los miembros del sindicato. A lo largo de los primeros nueve meses del año, el gobierno informó haber finalizado 55 multas a ciertas entidades subcontratistas por formas abusivas de subcontratación por un valor de COP 8.24 mil millones (\$ 2.6 millones). La Unidad de Investigaciones Especiales del Ministerio de Trabajo continuó ejerciendo su poder para investigar e imponer sanciones en cualquier jurisdicción. El viceministro de relaciones laborales decide caso por caso si asigna a la Unidad de Investigaciones Especiales o a los inspectores regionales para investigar ciertos sitios. Según informes, la unidad estaba sobrecargada de casos, lo que dio lugar a la denegación de solicitudes recientes de los sindicatos para que la unidad los revisara.

El Ministerio de Trabajo dirige una Comisión tripartita interinstitucional para la promoción y protección de los derechos humanos de los trabajadores, con la participación del gobierno, grupos laborales organizados y la comunidad empresarial. La comisión se reunió tres veces durante el año, en los departamentos de Valle del Cauca y Cauca.

Como parte de sus compromisos en virtud del Plan de acción colombiano de 2011 relacionado con los derechos laborales (Plan de acción laboral), el gobierno siguió tomando medidas para proteger los derechos laborales internacionalmente reconocidos. Sin embargo, las inspecciones laborales del Ministerio de Trabajo por subcontratación abusiva en los cinco sectores prioritarios de aceite de palma, azúcar, puertos, minas y flores cortadas siguieron siendo poco frecuentes. Los críticos afirmaron que las inspecciones carecían del rigor necesario, no se cobraron multas impuestas y continuó la subcontratación abusiva. En los primeros nueve meses del año, no se percibieron multas por la intermediación laboral ilegal en ninguno de los cinco sectores prioritarios, y solo se impuso una nueva multa por esta violación en cada uno de los sectores de flor y minería. El gobierno continuó participando en reuniones regulares con sindicatos y grupos de la sociedad civil.

El Ministerio de Trabajo, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), continuó con un programa de capacitación virtual para preparar a los inspectores de trabajo para identificar la conducta antisindical. También implementó métodos, incluidos los mapas de contratos y procesos, como herramientas de planificación estratégica para priorizar las intervenciones. El ministerio continuó empleando un mecanismo de quejas por teléfono e internet para denunciar presuntas violaciones laborales. Los miembros del sindicato se quejaron de que los sistemas existentes no permitían a los ciudadanos registrar quejas anónimas y señalaron que las quejas registradas a través del teléfono y los sistemas de Internet no dan lugar a acciones.

La Policía Judicial, el Cuerpo Técnico de Investigaciones y los fiscales que investigan los casos penales de amenazas y homicidios deben determinar durante la fase inicial de una investigación si una víctima es un miembro activo o retirado del sindicato o si participa activamente en la formación y organización sindical, pero no estaba claro si lo hicieron. Podría tomar varios meses transferir los casos de las oficinas regionales de la Oficina del Fiscal General a la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General, y los casos se transfieren solo con la aprobación del fiscal general en respuesta a las solicitudes directas, en lugar de hacerlo automáticamente.

El gobierno continuó incluyendo en su programa de protección a activistas laborales personas comprometidas en esfuerzos para formar un sindicato, así como a ex sindicalistas amenazados por sus actividades pasadas. Hasta julio, la UNP brindó protección a 377 líderes o miembros de sindicatos (otros protegidos incluían a 168 periodistas, 780 defensores de los derechos humanos y 330 reclamantes de restitución de tierras). Aproximadamente el 8.6 por ciento del presupuesto de la NPU se dedicó a la protección sindical. Entre el 1 de enero y julio, la UNP procesó 306 evaluaciones de riesgo de líderes o miembros de sindicatos; Se evaluó que 100 de esos casos representan una “amenaza extraordinaria” y la UNP les proporcionó medidas de protección. La UNP informó que durante el año, el tiempo promedio necesario para implementar las medidas de protección al finalizar un análisis de riesgo fue de 65 días en casos regulares o de cinco días para casos de emergencia. Las ONG, sin embargo, se quejaron de los lentos tiempos de procesamiento. La protección y reubicación de los docentes corresponde al Ministerio de Educación Nacional y las secretarías departamentales de educación, pero la UNP conserva algunas responsabilidades para el análisis de riesgos y la protección de los miembros de la familia. Hasta el 31 de julio, la NPU evaluó 341 casos de amenazas contra maestros y encontró que 74 eran de riesgo extraordinario.

En los casos de asesinatos sindicalistas de años anteriores, el ritmo de las investigaciones y condenas se mantuvo lento, y continuaron los altos índices de impunidad. Los grupos de trabajadores declararon que era necesario hacer más para abordar la impunidad de los autores de actos de violencia contra sindicalistas y la gran cantidad de casos de amenazas. La Oficina del Procurador General indicó que daba prioridad a los casos en orden de gravedad y tenía una acumulación de casos de prioridad inferior. Al 31 de julio, la Oficina del Procurador General reportó 765 sentencias contra 626 personas en casos de violencia contra sindicalistas desde 2006 que se presentaron en la Dirección de Derechos Humanos. La violencia, las amenazas, el hostigamiento y otras prácticas contra los sindicalistas continuaron afectando el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y la negociación colectiva. Según la Oficina del Procurador General, hasta el 19 de septiembre, 10 docentes se registraron como víctimas en casos de homicidio.

La Fiscalía General de la Nación denunció el asesinato de 18 sindicalistas durante el año. Se avanzó en la investigación de varios de estos casos, con un caso que ya recibió una sentencia y cuatro casos en la fase de procesamiento. La Escuela Nacional Sindical (ENS), una ONG de derechos laborales y un grupo de expertos, informó que 28 sindicalistas fueron asesinados. ENS y otros grupos laborales declararon que centrarse solo en los asesinatos enmascaraba la verdadera naturaleza y el alcance de la violencia contra los activistas laborales. Los grupos laborales señalaron que en algunas regiones las violaciones no letales continuaron aumentando. ENS reportó 136 amenazas de muerte, seis ataques no letales, dos casos de desplazamiento forzado, cuatro casos de hostigamiento y una redada ilegal.

Los sindicatos citaron varias instancias en las que las empresas despidieron a empleados que formaron o intentaron formar nuevos sindicatos. Algunos empleadores continuaron usando contratos temporales, agencias de servicios y otras formas de subcontratación, incluidas las cooperativas, para limitar los derechos y la protección de los trabajadores. Las multas evaluadas por el gobierno hicieron poco para disuadir a los infractores porque a menudo no se cobraban multas. Los acuerdos de formalización en empresas con subcontratación ilegal aumentaron durante el año. En los primeros nueve meses del año, el gobierno reportó que 2,606 trabajadores se beneficiaron de 29 acuerdos de formalización que el Ministerio de Trabajo alcanzó con empleadores en sectores clave, como la agricultura, la minería, la manufactura, la educación y el transporte.

Las confederaciones de trabajo y las ONG informaron que los dueños de negocios en varios sectores utilizaron “sociedades anónimas simplificadas” (SAS), contratos sindicales, fundaciones o agencias de servicios temporales para intentar eludir las restricciones legales a las cooperativas. Si bien en teoría los trabajadores de SAS pueden ejercer su derecho a organizarse y negociar colectivamente con la gerencia de SAS, parece que en algunos casos el SAS tenía poco o ningún control sobre las condiciones de empleo. El Ministerio de Trabajo declaró que una SAS, como cualquier estructura corporativa, puede ser multada por violaciones laborales si ocurrieran. Las confederaciones laborales y las ONG informaron que estas acciones de cumplimiento no abordaban el alcance de la subcontratación abusiva y la intermediación laboral ilegal en el país.

Según ENS, Indupalma, un gran empleador en el sector de la palma ubicado en el municipio de San Alberto, departamento de Cesar, multado anteriormente por emplear a más de 1,200 trabajadores a través de cooperativas ilegales, formalizó 592 trabajadores en octubre a través de un acuerdo de formalización con el Ministerio de Trabajo.

El sindicato de metalúrgicos y mineros SINTRAIME informó que las inspecciones de subcontratación abusiva llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo en las minas de carbón de Drummond no fueron efectivas para salvaguardar la libertad de los trabajadores para organizarse.

Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. El gobierno no hizo cumplir la ley de manera efectiva en todos los casos, y siguió habiendo informes de que tales prácticas ocurrieron. La ley prescribe castigos de 13 a 23 años de prisión más multas por violaciones de trabajo forzado.

Hubo informes de que las guerrillas del ELN y las pandillas del crimen organizado utilizaron el trabajo forzoso, incluido el trabajo infantil forzado, en el cultivo de coca y la minería ilegal en áreas fuera del control del gobierno, así como la criminalidad forzada, como la extorsión, en las zonas urbanas. El ICBF indicó que entre el 16 de noviembre de 1999 y el 31 de julio, el número de niños y adolescentes que se habían desmovilizado era de 6,512, de los cuales 709 eran indígenas y 482 afrocolombianos. Como parte de un cese al fuego bilateral temporal entre el gobierno y el ELN desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 9 de enero, el ELN se comprometió a detener el reclutamiento de menores. El Alto Comisionado para la Paz, Miguel Ceballos, indicó que el ELN continuó reclutando a menores durante el año.

El trabajo forzoso en otros sectores, como la mendicidad organizada, la minería, la agricultura, el reclutamiento forzado por actores armados ilegales y el servicio doméstico, también siguió siendo un problema grave. Los afrocolombianos, los indígenas colombianos y los habitantes de las áreas urbanas marginadas corrían el mayor riesgo de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad forzosa y reclutamiento forzado. En septiembre, las autoridades de Bogotá condenaron a Claudia Maritza Castiblanco Parra a 12 años de prisión por condena por el trabajo forzoso de una mujer indígena contratada como empleada doméstica. Esta fue la primera condena por tráfico laboral de un individuo en servidumbre doméstica.

Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar
La ley establece que la edad mínima para trabajar es de 15 años y para trabajos peligrosos a los 18 años. Los niños de 15 y 16 años no pueden trabajar más de 30 horas por semana y los niños de 17 años no pueden trabajar más de 40 horas por semana. Los niños menores de 15 años pueden trabajar en actividades artísticas, deportivas o recreativas o culturales por un máximo de 14 horas por semana. En todos estos casos, los niños y adolescentes trabajadores deben tener la documentación firmada por sus padres y aprobada por un inspector de trabajo u otra autoridad local.

La ley prohíbe que los niños trabajadores trabajen por la noche o donde exista el riesgo de lesiones corporales o exposición al calor, el frío o el ruido excesivos. Durante el año, el gobierno actualizó sus regulaciones de trabajo peligroso en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores para incluir una lista extensa de 36 tipos de actividades que están prohibidas a los niños, incluyendo agricultura, caza y silvicultura, pesca, minería y canteras, fabricación, construcción, transporte y almacenamiento, servicios de salud y defensa.

La ley autoriza a los inspectores a emitir multas de hasta 5,000 veces el salario mínimo mensual por violaciones de la ley laboral, incluidas las violaciones del trabajo infantil, que serían suficientes para disuadir las violaciones, pero el gobierno no hizo cumplir la ley de manera efectiva en todos los casos. Una violación que se considere que pone en peligro la vida de un niño o amenaza valores morales puede ser castigada por el cierre temporal o permanente del establecimiento. En todo el país, los inspectores de trabajo son responsables de hacer cumplir las leyes sobre trabajo infantil y supervisar el sector formal a través de inspecciones periódicas. Sin embargo, aproximadamente el 80 por ciento de todo el trabajo infantil ocurrió en el sector informal de la economía.

Las agencias gubernamentales llevaron a cabo varias actividades para erradicar y prevenir el trabajo infantil explotador. Con la asistencia de la OIT, el gobierno continuó mejorando la cooperación entre los gobiernos nacional, regional y

municipal en temas de trabajo infantil. También continuó empleando un sistema de monitoreo para registrar a los niños que trabajan, aunque el sistema no siempre se actualizaba regularmente. El gobierno también buscó reducir la demanda de trabajo infantil mediante la concientización pública y los esfuerzos de capacitación, a menudo trabajando con organizaciones internacionales y de la sociedad civil. El gobierno, a través del Ministerio de Trabajo, siguió la Política Nacional para Prevenir y Eliminar el Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador, adoptada en 2017. También continuó su grupo de discusión de mesa redonda, que incluyó representantes gubernamentales, miembros de las tres confederaciones de trabajo más grandes, y la sociedad civil. El grupo concentró sus esfuerzos en formalizar un sistema de registro integrado para obtener información sobre el trabajo infantil que permitiera a las entidades públicas y privadas registrar información sobre los niños trabajadores.

El gobierno continuó combatiendo la minería ilegal y formalizando la producción minera artesanal, con objetivos que incluyen la eliminación del trabajo infantil y el trabajo forzoso. Las oficinas regionales del ICBF fueron encargadas de los esfuerzos principales para combatir el trabajo infantil en la minería a nivel local, trabajando con el Ministerio de Trabajo y otras agencias gubernamentales para coordinar las respuestas. El Departamento para la Prosperidad Social continuó implementando el programa Más Familias en Acción para combatir la pobreza a través de transferencias monetarias condicionadas; Incluía un enfoque específico en abordar el trabajo infantil. En las reuniones interinstitucionales sobre trabajo infantil, el Ministerio de Trabajo informó que la presencia del gobierno en la zona, ya sea policía, ICBF, maestros o el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, atendía a niños que trabajaban en operaciones mineras ilegales. El ICBF continuó implementando varias iniciativas dirigidas a prevenir el trabajo infantil, incluida la producción de una amplia sección de su sitio web diseñada específicamente para audiencias jóvenes para educar a los niños sobre el trabajo infantil, sus derechos y cómo informar sobre el trabajo infantil. El Ministerio de Trabajo continuó su trabajo con la Red contra el trabajo infantil, en la cual el ministerio opera junto con las empresas miembros que se comprometieron a trabajar dentro de la red para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

El trabajo infantil siguió siendo un problema en los sectores informales e ilícitos. Aunque el gobierno no publica datos sobre el trabajo infantil, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) recopila y publica información sobre las actividades económicas de los niños de cinco a 17 años de edad a través de un módulo en su Encuesta Integral de Economía del Hogar durante el cuarto trimestre de cada calendario. año. Según la encuesta de DANE de 2017, el 7 por

ciento de los niños trabajaban, el 44 por ciento se dedicaba a la agricultura, la ganadería, la pesca y la caza, y el 30 por ciento al comercio, hoteles y restaurantes. En menor medida, los niños ocupados en los sectores de fabricación y transporte. Los niños también realizaban habitualmente tareas domésticas, donde cuidaban a los niños, preparaban comidas, cuidaban los jardines y realizaban tareas de compras.

Se produjeron tasas significativas de trabajo infantil en la producción de ladrillos de arcilla, carbón, esmeraldas, oro, coca y pornografía. Los niños también se dedicaban al trabajo infantil en la venta ambulante, el trabajo doméstico, la mendicidad y la recolección de basura. También se informó que los niños se dedicaban al trabajo infantil en la agricultura, incluida la producción de café y los pequeños centros de producción familiar en el mercado no refinado de azúcar moreno, además de vender gasolina barata de Venezuela. La explotación sexual comercial de niños ocurrió (ver sección 6, Niños).

Según los informes, las prohibiciones contra los niños que trabajan en la minería y la construcción fueron ampliamente ignoradas. Algunas instituciones educativas modifican los horarios durante las temporadas de cosecha para que los niños puedan ayudar en la granja familiar. Los niños trabajaron en la minería artesanal de carbón, arcilla, esmeraldas y oro en condiciones peligrosas y, en muchos casos, con la aprobación o insistencia de sus padres. Los esfuerzos del gobierno para ayudar a los niños que trabajan en la minería ilegal se centraron en los departamentos de Antioquia y Boyacá.

Siguieron existiendo casos de trata de niños con fines de trabajo forzoso en minas, canteras y hogares privados. Según funcionarios gubernamentales y organizaciones internacionales, los traficantes de drogas ilegales y otros actores ilícitos reclutaron niños, a veces por la fuerza, para trabajar en sus actividades ilegales. El ELN y las pandillas de crimen organizado obligaron a los niños a la servidumbre sexual o la criminalidad para que sirvieran como combatientes o recolectores de coca (ver sección 1.g.). Los niños que trabajan en el sector informal, incluso como vendedores ambulantes, también fueron vulnerables al tráfico de mano de obra. El ICBF identificó a los niños y adolescentes que calificaron y recibieron servicios sociales.

Discriminación con respecto al empleo y la ocupación.

La ley prohíbe la discriminación con respecto al empleo o la ocupación por motivos de raza, etnia, sexo, religión, preferencia política, nacionalidad o ciudadanía, género, discapacidad, idioma, orientación sexual o identidad de

género, estado VIH positivo o infección con otras enfermedades transmisibles. , o estado social. Las denuncias de acoso sexual *quid pro quo* no se presentan ante el Ministerio de Trabajo sino ante los tribunales penales. El gobierno no hizo cumplir efectivamente la ley en todos los casos.

El desempleo afectó de manera desproporcionada a las mujeres, quienes se enfrentaron a la discriminación en el empleo y recibieron salarios que generalmente no se correspondían con su educación y experiencia. Sisma Mujer informó que, en promedio, a las mujeres se les pagaba 28 por ciento menos que a los hombres. En un año anterior, un alto funcionario del gobierno estimó que el 85 por ciento de las personas con discapacidad estaban desempleadas. Sindicatos afrocolombianos denunciaron discriminación en el sector portuario.

Condiciones aceptables de trabajo

El salario mensual mínimo legal es aproximadamente el doble del monto de la línea de pobreza; sin embargo, casi la mitad de la fuerza laboral total ganó menos que el salario mínimo.

La ley establece una semana laboral regular de 48 horas y un período de descanso mínimo de ocho horas dentro de la semana. El Ministerio de Trabajo puede otorgar excepciones que se otorgan con frecuencia en el sector minero. La ley estipula que los trabajadores reciben una compensación de prima por el trabajo nocturno, las horas trabajadas en exceso de 48 por semana y el trabajo realizado los domingos. La ley permite horas extras obligatorias solo en casos excepcionales en los que el trabajo se considera esencial para el funcionamiento de la empresa.

La ley prevé la seguridad y salud laboral de los trabajadores en el sector formal. Las normas legales estaban generalmente actualizadas y eran apropiadas para las principales industrias formales. La ley no cubre a los trabajadores del sector informal, incluidos muchos trabajadores mineros y agrícolas. En general, la ley protege los derechos de los trabajadores a retirarse de situaciones que ponen en peligro la salud o la seguridad sin poner en peligro su empleo, aunque se denunciaron algunas violaciones de este derecho durante el año. En casos de quejas formales, las autoridades generalmente protegieron a los empleados en esta situación.

El Ministerio de Trabajo está obligado a hacer cumplir las leyes laborales en el sector formal, incluidas las normas de seguridad y salud en el trabajo, a través de inspecciones periódicas por parte de los inspectores de trabajo. El gobierno informó que hasta abril, el ministerio empleó a 868 inspectores en todo el país, aunque no todos realizaron inspecciones en el lugar de trabajo; 778 de ellos

estaban en nombramientos provisionales. En abril, la Comisión de Administración Pública realizó un examen nacional que produjo una lista de candidatos elegibles para ser nombrados como inspectores de trabajo y otros cargos de funcionarios públicos. El examen fue cuestionado, retrasando potencialmente las citas. Las infracciones laborales individuales pueden generar multas de hasta 5,000 veces el salario mínimo mensual, pero las infracciones a la seguridad y salud en el trabajo pueden generar multas de hasta 1,000 veces el salario mínimo mensual.

Mientras que los inspectores de trabajo del gobierno emprendieron acciones administrativas para imponer el salario mínimo en el sector formal, el gobierno no llevó a cabo ninguna acción para hacerlo en el sector informal.

El Ministerio de Trabajo continuó promoviendo la generación de empleo formal. A partir del tercer trimestre del año, el DANE informó que 8,6 millones, o el 39 por ciento, de los 22 millones de trabajadores empleados en todo el país pagan al sistema de pensiones. La proporción de trabajadores informales en ciudades y áreas metropolitanas era del 48 por ciento, según el DANE. El gobierno continuó apoyando programas complementarios de seguridad social para aumentar la empleabilidad de personas extremadamente pobres, personas desplazadas y ancianos.

Al parecer, los trabajadores no sindicalizados, especialmente los de los sectores agrícola y portuario, trabajaban en condiciones peligrosas porque temían perder sus empleos a través de mecanismos de subcontratación o acuerdos informales si criticaban los abusos. Algunos trabajadores sindicalizados que alegaron haber sufrido lesiones en el trabajo se quejaron de que las compañías los despidieron ilegalmente en represalia por presentar reclamaciones de compensación a los trabajadores. Solo los tribunales pueden ordenar el reintegro, y los trabajadores se quejaron de que los tribunales estaban atrasados, lentos y corruptos. El Ministerio de Trabajo puede sancionar a una empresa que haya violado la ley de esta manera, pero no puede ofrecer otras garantías a los trabajadores.

Las fuerzas de seguridad informaron que los actores armados ilegales, incluidos los disidentes de las FARC, el ELN y los grupos del crimen organizado, se dedicaban a la extracción ilegal de oro, carbón, coltán, níquel, cobre y otros minerales. Las minas ilegales fueron particularmente comunes en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Córdoba, Choco, Nariño y Tolima.

Según la Agencia Nacional de Minería, hasta el 23 de agosto, un total de 61 trabajadores murieron como resultado de accidentes en las minas, la mayoría debido a derrumbes.